

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de pese a por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Administración provincial

Comisión provincial de Incautación de Bienes

La Comisión provincial de Incautación de Bienes de Sevilla, en sesión celebrada el 27 de agosto del año actual, resolviendo la instancia presentada por D. Juan Salvans Pascual, en su calidad de Presidente de la entidad «Corbera y Espinal, S. A.», de Barcelona, acordó levantar la intervención de créditos, a favor de esta entidad, contra deudores residentes en la zona liberada de la España Nacional, y autorizarla para disponer libremente de los mismos.

Lo que se hace público, a instancia de la representación de «Corbera y Espinal, S. A.», para conocimiento de los deudores de esta entidad, domiciliados en esta provincia.

Oviedo, 13 de diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El Gobernador civil-Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

La Comisión provincial de Incautación de Bienes de Guipúzcoa, en sesión celebrada el 27 de octubre del año actual, resolviendo la instancia presentada por D. Ramón Rosal Cateñeu, en nombre de «Manufacturas Rosal, S. A.», de Barcelona, acordó levantar la intervención de créditos a favor de esta entidad, contra deudores residentes en la zona liberada de la España Nacional, y autorizarla para disponer libremente de los mismos.

Lo que se hace público, a instancia de la representación de «Manufacturas Rosal, S. A.», para conocimiento de los deudores de esta entidad domiciliados en esta provincia.

Oviedo, 13 de diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El Gobernador civil-Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido

en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Raimundo Iglesias (a) Rey de las Raíces, y Ramón Cueto, vecinos de Avilés, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Avilés, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 25 de noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Andrés Blanco, Lino Prida, José Sánchez (a) Cambón, Enrique Aladro, Juan Pelaez y Manuel Alvarez, vecinos de Infesto, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de dicha villa, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 24 de noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Santos Fernandez, vecino de esta ciudad, calle de Jovellanos, n.º 12, bajo, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de esta capital, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia

para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 23 de noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Jesús del Cobejo, María (a) del Ferreru y José Solís, vecinos de Buenavista, Avilés, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de dicha villa, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 26 de noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Sócrates Otero, vecino de Avilés, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 23 de noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Joaquín Muñiz, María Gonzalez, Victoriano

Gonzalez, Vicente Menendez, Adolfo Prieto y Benigno Martínez, vecinos de Mieres, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 23 de noviembre de 1917. Segundo Año Triunfal. —El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Ceferino Cosío Suarez, Saturnino Viejo y Joaquín García Rodríguez, vecinos de Travesía Monte de Santo Domingo, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de esta capital, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 23 de noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Valentín Sánchez Cuesta, Anita Orejas López y Cipriano Carrera Bernuit, vecinos de Piloña y Gijón, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia Decano de los de Gijón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma

tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 30 de noviembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel Testón y Alfonso Coya, vecinos de Bezares, Campo de Caso, habiendo nombrado Juez instructor al de primer instancia de Laviana, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo 3 de diciembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo

—:—

Lineas eléctricas.—Caducidad de concesiones

Visto el expediente relativo a la concesión otorgada en 13 de octubre de 1933 a la Sociedad «Lanos, Alvarez y Compañía» transferida en 15 de enero de 1934 a la Sociedad «Mayo, Alvarez y Compañía» para construir una línea de transporte de energía eléctrica, en alta tensión, desde Obona a Santullano, en el término municipal de Tineo; y

Resultando que dicha línea ha sido objeto de tres reconocimientos, de cuyos dos primeros informa el Ingeniero encargado de tal diligencia, que la instalación de la línea es tan defectuosa que no ofrece garantía alguna de seguridad pública, por lo que existe peligro de que ocurran accidentes y acaso desgracias personales, de cuyas consecuencias debe hacerse única responsable la sociedad concesionaria;

Resultando que últimamente, en julio de 1936, se practicó el tercer reconocimiento y se ha comprobado que subsisten las mismas deficiencias comprobadas en los dos anteriores reconocimientos, entre otras, el reducido diámetro de los conductores, que no responde a los resultados de los cálculos mecánicos de la línea, y la escasa altura de ésta desde el suelo por los grandes vanos que ofrecen los apoyos, que en varios casos exceden de ochenta metros, aparte la configuración de estos inapropiada a su cometido por su escasa longi-

tud, pequeño diámetro y forma terciada que algunos presentan:

Vistos el artículo 105 de la Ley general de Obras públicas de 13 de abril de 1877 y el 138 del Reglamento para su ejecución de 6 de julio del mismo año.

Considerando que la Sociedad concesionaria fué advertida, al comunicarle el resultado de los dos primeros reconocimientos de la responsabilidad administrativa en que estaba incurriendo por su negligencia y abandono al no corregir las deficiencias que se le indicaban:

Considerando que el incumplimiento de las condiciones de la concesión, lleva implícita la caducidad de la misma, según taxativamente establece la condición 12ª.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, acuerda declarar incurso en caducidad la concesión de referencia y que se proceda a incoar el expediente a los indicados efectos, publicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y notificando a la Sociedad concesionaria para que formule los descargos que estime convenir a su derecho, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en aquel periódico oficial, pudiendo asimismo presentar, dentro del indicado plazo, ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Tineo, las reclamaciones u observaciones que estimen conveniente cualquier entidad o particular que se crean perjudicados con la presente resolución.

Oviedo 25 de noviembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Sección Administrativa de primera Enseñanza de Oviedo :-:

Lista definitiva de Maestros aspirantes a ocupar interinidades, aprobada por la Comisión provincial de provisión de Escuelas en el día de la fecha.

MAESTROS.—GRUPO B.

Rafael Busto Lopez.
José Suarez Martínez.

GRUPO E.

Gumersindo Lopez Menendez, tiempo de servicios, 10 años, 7 meses y 10 días.

Pío Jimenez Hernandez, idem de idem, 9 idem, 6 idem y 15 idem.

Abenhamir García Gonzalez, idem de idem, 7 idem y 5 idem.

Constantino Alvarez del Puente, idem de idem, 6 idem y 21 idem.

Santiago R. Madrid Matinez, idem de idem, 4 idem, 2 idem y 15 idem.

José A. Coya Alvarez, idem de idem, un idem, 8 idem y 6 idem.

Albano Velasco Hernandez, idem de idem, un idem, 6 idem y 4 idem.

Juan de Dios Martín Rubio, idem de idem, 10 meses y 14 idem.

Josè del Río Mesa, idem de idem, 8 meses 19 idem.

Alfredo Mendez Lopez, idem de idem, 3 meses y 16 idem.

GRUPO F.

Casimiro D. Lopez Bravo, terminación de estudios, octubre de 1909.

Celso Suarez Gonzalez, terminación de estudios, septiembre de 1919.

MAESTRAS.—GRUPO B. C.

Paulina Solis Fernandez.

Angeles García Tuñón Gonzalez.

GRUPO B.

Ramona Hernandez García.

María Angeles Hernandez García

María de los Dolores Alvarez Sanchez.

GRUPO C.

Ildefonsa Gomez Alvarez.

Calestina Tosal Fernandez

María de la Concepción Arias Fernandez.

GRUPO D.

María de la Purificación Montalbán Peña.

María Dativa Llavona Figaredo.

María Merino Landazabal.

Esther Castañón Izquierdo.

María de los Dolores Rón Suarez.

Ana María Sanchez Holgado.

Josefa García Fojaco.

Sara Fernandez de la Torre.

GRUPO E.

Josefa Abascal Núñez, servicios, 12 años, 3 meses y 15 días.

Angeles Alvarez Vega, 9 idem, 9 idem y 16 idem.

María de la Concepción García Fernandez, 5 idem, 11 idem y 27 idem.

María de la Luz Perez de Barcia, 5 idem, 5 idem y 12 idem.

Beatriz Galán Lopez, 2 idem, 11 idem y 28 idem.

María del Olvido Fernandez Menendez, 2 idem, 11 idem y 3 idem.

María Teresa Lopez Mier, 2 idem, 9 idem y 6 idem.

Cándida Perez Ferreiro, 2 idem y 14 días.

María Viña García, un idem, 11 idem y 22 idem.

Alicia Alvarez García, un idem, 11 idem y 22 idem.

Josefa Rodriguez Cabeza, un idem, 7 idem y 3 idem.

María Teresa Nicolasa Sanchez, un idem, 6 idem y 14 idem.

María Dolores Alvarez Santullano Secades, un idem, 4 idem y 7 idem.

Encarnación Iglesias Martinez, un idem, 3 idem y 4 idem.

Joaquina Aguilar Santos, un idem, un idem y 26 idem.

Eloisa Alonso Carreño, 10 meses y 24 idem.

María Martínez Fernandez, 10 meses y 11 idem.

Covadonga Villa Gutierrez, 8 meses y 22 idem.

Amparo Fernandez y Fernandez, 5 meses y 28 idem.

Isabel Izquierdo Valdés, 5 meses y 5 idem.

Aurora B. Fernandez y Fernandez, 4 meses y 12 idem.

Servanda Mendez Sampedro, 4 meses y 3 idem.

Marie del Carmen Fernandez y Fernandez, 3 meses y 13 idem.

Josefa Rodriguez de Llano, un mes y 5 idem.

GRUPO F.

Manuela Mercedes Sanchez Rubin, terminó estudios en septiembre 1908.

Covadonga Garcia Perez, idem idem en junio 1913.

María de las Nieves Abascal Perez, idem idem en agosto 1914.

Angela Diego Fernandez, idem idem en julio 1915.

María Suarez García, idem idem en idem.

Rufina Estrada Fernandez, idem idem en mayo 1918.

María Purificación Diaz Faes, idem idem en junio 1919.

Primitiva Fernandez Noriega, idem idem en idem.

Josefa Dominica Fernandez Gonzalez, idem idem en enero 1921.

Dolores Gutierrez Menendez, idem idem en septiembre 1921.

Lucila Diaz Requejo, idem idem en enero 1923.

Remedios Miranda Suarez, idem idem en mayo 1923.

Natividad Pechero Perez, idem idem en junio 1924.

Isolina Santos Menendez, idem idem en mayo 1926.

Sagrario Fernandez Castañera, idem idem en mayo 1927.

Rosario Abascal Cabal, en enero 1928.

Rosario Menendez Anciola, en junio 1928.

Carmen Diaz Alvarez, en idem 1929.

Aurora Lopez Lopez, en septiembre 1930.

Carmen Rodriguez Fernandez, en mayo 1931.

Etelvina Gonzalez Garcia, en septiembre 1931.

Fermina Mendez Diaz, en idem de idem.

Carmen Lastra Fernandez, en enero 1932.

Eloisa María Fernandez Diaz, en mayo 1932.

Emilia Fernandez Menendez, en junio 1932.

Carmen Martinez Martinez, en idem idem.

María E. Fernandez Alvarez, en idem idem.

María Asunción Martincz Cardoso, en idem idem.

María Teresa Santos Olay, en septiembre 1932.

Antonio Poy Mantí, en mayo 1933.
 María Carnea Gonzalez Fernandez, en idem idem.
 Purificación Martínez de Mari-gosta, en septiembre 1933.
 María Rosario Martínez Amago, en idem idem.
 Emilia Reguera Arango, en junio 1933.
 Ramona Rico Suarez, en enero 1934.
 Victoria Lopez Garcia, en idem idem.
 María Martínez García, en idem idem.
 Carmen Vallina Bun, en idem idem.
 Corinta J. García Poladura G., en idem idem.
 María Piedra Díaz Díaz, en mayo 1934.
 Adela Gonzalez Garcia, en idem idem.
 María Dolores Luces Fanjul, en idem idem.
 María Dolores Moreno Saiz, en junio 1934.
 Dorotea Gonzalez Garcia, en idem idem.
 María de la C. Reguera Arango, en idem idem.
 Cándida Fernandez Presno, en idem idem.
 María Teresa Rubio Rubio, en idem idem.
 María Carmen Casado Huergo, en septiembre 1934.
 María Pilar Martínez Alvarez, en idem idem.
 María Felicidad Martínez Menendez, en idem idem.
 Amalia Josefa García Perez, en idem idem.
 Sara Isabel Cabeza Suarez, en enero 1935.
 María de la Concepción Queipo Perez, en idem idem.
 Esperanza Menendez Gonzalez, en idem idem.
 Jeogelina Mendez Fernandez, en idem idem.
 María Mercedes Fernandez Fernandez, en idem idem.
 María Luz Perez Garcia, en idem idem.
 María Isabel Martínez Tascón, en idem idem.
 Carmen Perez Gomez, en mayo 1935.
 María Angela Suarez Arias, en idem idem.
 María Nieves Alvarez Menendez, en idem idem.
 Andrea A. Mendez Perez, en idem idem.
 María Josefa Merina Muñiz, en idem idem.
 Crisanta Galán Fernandez, en junio 1935.
 María del Carmen Folgueras Men-dez, en idem idem.
 María del Pilar Cabal Echevarria, en idem idem.

María Arango Fernandez, en idem idem.
 Clotilde Perez del Rio F., en idem idem.
 María Asunción Vigil Fernandez, en idem idem.
 Lucía Aragoneses Alberdi, en idem idem.
 María Teresa Marina Noriega, en idem idem.
 María Paz Garcia Prendes, en septiembre 1935.
 Benjamina Garcia Garcia, en idem idem.
 María Gutierrez Garcia, en idem idem.
 María Angeles Cortina Blanco, en enero 1936.
 Maximina Cepedal Castro, en idem idem.
 María Carmen Prado Diaz, en mayo 1936.
 Julia Rivera Zuazua, en idem idem.
 Julia Alvarez Menendez, en junio 1936.
 María Mercedes Fanjul Olano, en idem idem.
 María de la Concepción Martínez Carralero, en junio 1937.
 María Helida Noriega Garcia, en idem idem.
 Oviedo, 30 de noviembre de 1937.
 —Segundo Año Triunfal.— El Jefe de la Sección, A. Cabal.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE RIBERA DE ARRIBA

Formado como se halla el padrón de riqueza urbana, de este concejo para el año próximo de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a los efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos legales.

Ribera de Arriba 1.º de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde-Presidente, José García.

Formado como se halla el repartimiento de riqueza rústica de este concejo, para el año próximo de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles a los efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos legales.

Ribera de Arriba 1.º de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde-Presidente, José García.

DE RIBADESELLA

Vacante con carácter transitorio la plaza de Secretario de esta Corporación, dotada con el sueldo anual de seis mil pesetas y en eje-

cución de acuerdo municipal, se anuncia un concurso por el plazo de diez días, para proveerla con el carácter de interino, entre los solicitantes que reúnan las condiciones que determina el Reglamento del Cuerpo de Secretarios municipales de 23 de agosto de 1924.

Los interesados además de acreditar tal extremo justificarán documentalente a satisfacción de esta Comisión Gestora ser personas adictas al Glorioso Movimiento Nacional.

Si no concurriesen aspirantes que reúnan las condiciones expresadas o que poseyéndolas no las acredite en forma, puede recaer el nombramiento en persona que la Corporación estime conveniente, constituyendo mérito preferente el haber desempeñado servicios en oficinas municipales por un plazo que haga suponer la práctica indispensable para ponerse al frente de tales oficinas y la posesión del título de abogado.

Ribadesella 11 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Pelaez.

DE CASTRILLON

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de automóviles para el próximo ejercicio de 1938, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones legales que contra el mismo pudieran formularse.

Castrillón, 10 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde-Presidente, Avelino Galán.

Confeccionada por este Ayuntamiento la matrícula industrial correspondiente al ejercicio de 1938, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, a partir de la fecha durante los cuales se admitirán las reclamaciones legales que pudieran formularse.

Castrillón, 10 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde-Presidente, Avelino Galán.

DE GIJON

Don Paulino Vigón Cortés, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que la Corporación municipal en sesión celebrada el día 27 del actual, aprobó las siguientes bases, a las que habrá de ajustarse el concurso para proveer interinamente varias Escuelas municipales.

Concurso para cubrir plazas de

Maestros en las Escuelas municipales del concejo de Gijón.

Para la provisión interina de las plazas de Maestros en las Escuelas municipales de Llano, mixta, Jove, Villar y Somonte, niños, y Ceares, niñas, se abre un curso entre Maestros con título profesional, bajo las bases siguientes:

1.º Los Maestros que aspiren a obtener alguna plaza de las anunciadas en este concurso, lo solicitarán en el plazo de ocho días hábiles a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en instancia dirigida al Sr. Alcalde de este Ilustre Ayuntamiento, acompañada de copia de título profesional y de testimonios documentales que acrediten la conducta religiosa y político social del interesado.

A los documentos expresados, pueden agregarse cuantos aporten elementos de juicio sobre los méritos y servicios profesionales de los concursantes.

2.º Los Maestros municipales en ejercicio que deseen acudir a este concurso, tendrán derecho preferente a ocupar por traslado las plazas vacantes.

3.º Todos los concursantes pueden establecer en sus solicitudes un orden de preferencia, que se podrá modificar una sola vez si resultaren nuevas vacantes por traslados de Maestros municipales a alguna de las plazas anunciadas.

4.º Los servicios prestados en el desempeño interino de las Escuelas municipales, no constituirán mérito para ulteriores concursos de provisión definitiva de las mismas, una vez terminada la guerra, y solo podrán computarse entre aspirantes que no hayan estado impedidos de acudir a este concurso por atender sus obligaciones militares.

5.º Los Maestros interinos disfrutarán el sueldo anual de tres mil pesetas, que percibirán desde el día que comience a prestar servicio y seiscientas pesetas anuales en concepto de casa habitación, en el caso de que el Ayuntamiento no posea edificio propio.

6.º Las solicitudes y documentos que las acompañen, pasarán a estudio del Gestor Delegado de Cultura, el que, en trámite rápido, presentará a la Corporación municipal la propuesta correspondiente para la resolución de este concurso.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Maestros solicitantes.

Consistoriales de Gijón, a 30 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Paulino Vigón.

DE CUDILLERO.

Formados el repartimiento de la contribución territorial por riqueza rústica, colonia y pecuaria y el padrón de edificios y solares para el próximo año de 1938, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días durante los cuales podrán examinarlos los interesados y entablar las reclamaciones que estimen convenientes.

Cudillero, diciembre 4 de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Manuel Pérez Rivero.

DE LAVIANA.

Confeccionados los documentos cobratorios de riqueza rústica y urbana, para la exacción del impuesto por ambos conceptos, durante el próximo año de 1938, quedan expuestos al público, en esta Secretaría, a efectos de reclamaciones, por el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio.

Laviana, a 9 de diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, José Cervilla.

DE VEGADEO

EDICTO

Don Marcial Fernández Nuñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegadeo.

Hago saber: Que el expresado Ayuntamiento en sesión del día veintidos de los corrientes, acordó en principio realizar dos transferencias de crédito del art.º 3.º del capítulo 13, una, al art.º 11 del capítulo 1.º para gastos de quintas, por importe de trescientas pesetas, y otra al art.º 4.º del capítulo 8.º para pago de socorros y gastos de condición de pobres forasteros, por importe también de trescientas pesetas.

Lo que se hace público a los efectos previstos por el art.º 11 del Reglamento de Hacienda municipal, y a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Vegadeo, 27 de noviembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Marcial Fernández.

DE PONGA

D. Narciso Díaz Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponga.

Hago saber: Que con arreglo a la Orden de 19 de junio de 1937, del Gobernador General del Estado, Ley municipal, artículos 162 y 30 del Reglamento de funcionarios municipales, se anuncia a concurso, para provisión interina, la Secretaría de este Ayuntamiento, segunda categoría,

por el plazo de diez días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyas solicitudes se recibirán en esta Alcaldía.

Ponga, diciembre 9 de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, N. Díaz.

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial, rústica, colonia y pecuaria, así como el de urbana, de este término municipal, para el año de 1938, con el fin de que los contribuyentes puedan entablar ante la Corporación municipal, en el expresado plazo, el correspondiente juicio de agravios.

Ponga, diciembre 9 de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, N. Díaz.

Hallándose confeccionados los padrones de matrícula industrial y patente nacional de circulación de automóviles, de este concejo, que han de regir para el cobro de esos tributos en el año próximo de 1938, quedan expuestos al público en estas Oficinas, por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Ponga, diciembre 9 de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, N. Díaz.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por este Juzgado, en la causa número 10 del corriente año, por suicidio de José Pico Celaya, de diez y nueve años, soltero, hijo de Francisco y de María, natural de Gijón; hecho ocurrido el día dos de octubre último, en el Hospital Siquiátrico provincial de Oviedo, que tiene su residencia accidental en el Convento de Dominicos de San Juan de Corias, en este partido judicial, para lo cual, según informe de los Médicos que practicaron la autopsia, tuvo que ingerir un tóxico desconocido; por la presente, se ofrecen las acciones del procedimiento en dicha causa a que se contrae el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, al padre, madre o representante legal del suicida, las que podrán ejercitar en este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, autorizo la presente en Cangas del Narcea, a dos de diciembre de mil novecientos treinta y siete. — Segundo Año Triunfal. — El Secretario, Hermenegildo González.

DE CASTROPOL

A medio del presente edicto, se requiere a los culpables Marcelino

Díaz Sánchez, Luis Torres, Hermógenes Lambardero, Alfonso Alonso Rodero y José María Álvarez, que se hallan ausentes en ignorado paradero, y a quienes se sigue en este Juzgado, por delegación de la Comisión de Incautación de Bienes de Oviedo, expediente sobre declaración de responsabilidad civil, conforme al Decreto de 10 de enero de este año, para que en el término de ocho días hábiles, comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estimen procedente.

Dado en Castropol, a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y siete. — Segundo Año Triunfal. — El Juez instructor, Máximo Cancio.

DE OVIEDO

Cédula de citación

El Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido, como instructor de expedientes que sigue contra Alfonso Ros Hernández, Comandante que fué de las fuerzas de Asalto de esta provincia, sobre incautación de bienes, acordó se cite en forma a los presentes herederos, del expresado inculcado, como lo verifico a medio de la presente, a fin de que en término de ocho días, comparezcan en este Juzgado, con objeto de ser oídos, previniéndole que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo 4 de diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Secretario Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción de expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a Emilio Aguirre, vecino de esta población, calle de Santa Clara, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, 26 de noviembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Secretario, Ramón Calvo.

DE LAVIANA

Cédula de citación

El Señor Don Víctor Fernández González, Juez provisional de ins-

trucción de este Partido, ha dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 74 de 1937 que en este Juzgado se sigue sobre daños causados en las portillas del paso anivel de la Felguera, Ferrocarril de Langreo la noche del veintiuno de Julio último, por el Camión O. 8568, que conducía Eloy Barrera Veovidez, que se cite por medio de la presente a un muchacho que acompañaba al referido Ccaufer, para que dentro de término de cinco días, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de que no verificarlo le para el perjuicio que haya lugar.

Pola de Laviana día tres de diciembre de mil novecientos treinta y siete. — Segundo Año Triunfal. — El Secretario Judicial, Antón Eguivar.

DE TINEO

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Tineo, por providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio de testamentaria de don Manuel Suárez y Fernández, vecino que fué de Tineo, promovidos por el Procurador D. Julian del Casero en nombre de Doña María Cueto y García, vecina de esa villa, se cita a los herederos D. Manuel Doña Nieves y Doña Josefa Suárez Cueto este, dos últimas por sí y sus respectivos maridos D. Manuel Arias y D. Aguedo Rentorio Cecilia como representantes legales de ellas, todos ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de quince días comparezcan en los referidos autos personándose en forma si vieren convenientes y además para que el día veintiocho del corriente mes a la hora de las once comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado a la celebración de la junta de herederos para ponerse de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación y sobre el nombramiento de peritos que tasen los bienes y de Contadores que practiquen las operaciones de liquidación, división y adjudicación de la herencia apercibiéndoles que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo al derecho. Tineo dos de diciembre de mil novecientos treinta y siete. — Segundo Año Triunfal. — El Secretario judicial, P. H., Manuel Álvarez.